



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N°0025

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/02/18

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001855-4 mediante el cual se gestiona la prórroga de cinco (05) contratos de servicios con distintos profesionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por Resolución Nro. 0072/2015 se aprobó la contratación de servicios de los Dres. Estefanía Odetto, Federico Barenboim, Melisa Andreatta, María Sol Allende Rubino, Fiorela Perino y Bernardette Blúa para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en las distintas Unidades de Defensa de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del SPPDP.

Que por Resolución N°0056/2016 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resoluciones N°105/2016, N°112/16, N°132/16 y N°99/2017 se aprobaron las prórrogas contractuales con los profesionales mencionados, cuyo vencimiento opera el día 28/02/2018.

Que a fs. 02 se adjunta copia de la nota presentada por el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita a la Defensora Provincial el mantenimiento de los mencionados contratos atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicios.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que atento a que el profesional Federico Barembain expreso su voluntad de no renovar el contrato, la Defensora Provincial a fs. 128 solicita se realice el Pedido de Contabilización Preventivo para las profesionales Bernardette Blua, Melisa Andreatta, María Sol Allende Rubino, Estefanía Odetto y Fiorella Perino.

Que en consecuencia, se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N° 117/2018.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°72/2015 y N°105/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. ALLENDE RUBINO MARÍA SOL, DNI Nro. 32.290.274, CUIT N° 27-32290274-9, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/08/2018 inclusive, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°72/2015 y N°112/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. BLUA BERNARDETTE, DNI N° 35.670.061, CUIT N° 27-35670061-4, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/08/2018 inclusive, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "B", forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°72/2015 y N°105/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. ANDREATTA MELISA VERÓNICA, DNI N° 27.569.461, CUIT N°23-27569461-4, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/08/2018 inclusive, por



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°72/2015 y N°105/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. PERINO FIORELA PAOLA, DNI N° 30.406.992, CUIT N° 27-30406992-4, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/08/2018 inclusive, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “D”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 5:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°72/2015 y N°132/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. ODETTO ESTEFANÍA, DNI N° 34.134.356, CUIT N° 27-34134356-4, por el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/08/2018 inclusive, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-) pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “E”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 6:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores

**ARTÍCULO 7:** Autorizar a la Administración General para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sexto de la presente.

**ARTÍCULO 8:** Autorizar a la Administración General a que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9:** Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – por la suma total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00.-) - Ubicación Geográfica 82-84-0. El saldo se tendrá en cuenta para el próximo período.

**ARTÍCULO 10:** Regístrese, comuníquese y archívese.-



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por ..... DNI Nro. ...., CUIT Nro. .... en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y y la Señora ALLENDE RUBINO MARÍA SOL – DNI N° 32.290.274 – CUIT N° 27-32290274-9, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Zeballos 2564 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°72/2015, N°105/2016 y N°99/2017 a partir del 01/03/2018 hasta el 31/08/2018 inclusive.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.**-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “B”

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por ..... DNI Nro. ...., CUIT Nro. .... en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y y la Señora BLUA BERNARDETTE – DNI N° 35.670.061 – CUIT N° 27-35670061-4, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Tucumán 2180 Piso 6° Dpto “A” de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°72/2015, N°105/2016 y N°99/2017 a partir del 01/03/2018 hasta el 31/08/2018 inclusive.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.**-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “C”

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por ..... DNI Nro. ...., CUIT Nro. .... en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora ANDREATTA MELISA VERÓNICA – DNI N° 27.569.461 – CUIT N° 23-27569461-4, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Riobamba 1757 P.A. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°72/2015, N°105/2016 y N°99/2017 a partir del 01/03/2018 hasta el 31/08/2018 inclusive.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.**-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “D”

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por ..... DNI Nro. ...., CUIT Nro. .... en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora PERINO FIORELA PAOLA – DNI N° 30.406.992 – CUIT N° 27-30406992-4, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Virasoro 389 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°72/2015, N°105/2016 y N°99/2017 a partir del 01/03/2018 hasta el 31/08/2018 inclusive.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.-----**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “E”

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por ..... DNI Nro. ...., CUIT Nro. .... en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora ODETTO ESTEFANÍA – DNI N° 34.134.356 – CUIT N° 27-34134356-4, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Italia 1120 Piso 3° Dpto “E” de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°72/2015, N°105/2016 y N°99/2017 a partir del 01/03/2018 hasta el 31/08/2018 inclusive.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.-----**